



**ANUNCIO EN BOLETÍN DE LA PROVINCIA DE CONVOCATORIA Y BASES DE EDUCADOR/A SOCIAL :**

Doña Mirian Castilla Rodríguez , Alcaldesa en Funciones del Excmo. Ayuntamiento de El Ronquillo , en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dispone:

«La publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la Convocatoria y las Bases reguladoras, que se insertan a continuación, que han de regir la selección y posterior *contratación con carácter indefinido* de Educador/a Social , aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Abril de 2025

Las Bases de selección se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica.

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR UN PUESTO DE EDUCADOR/A SOCIAL , EN RÉGIMEN LABORAL , MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN , DEL AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO (SEVILLA).**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Régimen jurídico. Sistema selección y características.**

El Excmo. Ayuntamiento de El Ronquillo convoca prueba selectiva, mediante el sistema de concurso- oposición , para la selección de un/una Educador/a Social , a tiempo completo, cuyas características son:

**a) Régimen Jurídico:** Laboral Indefinido. Artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores.

**b) Denominación del puesto:**

- Educador/a Social de los Servicios Sociales comunitarios.

**c) Titulación exigida :**

- Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Grado en Educación Social, o título equivalente.

Código Seguro de Verificación	IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ	Fecha	30/04/2025 09:43:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIRIAN CASTILLA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ</a>	Página	1/17



**d) Sistema selectivo :**

- Concurso-oposición

**e) Funciones : Entre otras , la siguientes :**

- Asesoramiento y orientación
- Intervención socieducativa
- Prevención e intervención en situaciones de riesgo
- Mediación y resolución de conflictos
- Coordinación y trabajo en equipo
- Impartición de formación y talleres , etc.

**f) Naturaleza del Contrato:** Indefinido, a tiempo completo. La contratación queda supeditada, en todo caso, a la concesión de la subvención correspondiente por parte de la Diputación de Sevilla.

**g) Incompatibilidades:** La persona que resulte seleccionada habrá de efectuar, a la firma del contrato, declaración expresa de no hallarse en ninguno de los supuestos previstos en la legislación vigente, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES .**

Los interesado/as en formar parte de esta convocatoria deberán reunir, a fecha del último día de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma, los siguientes requisitos :

1.- Estar en posesión de la nacionalidad española o cumplir lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso de nacionales de otros Estados.

2.-Tener la edad legal para trabajar, y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación en el Régimen de la Seguridad Social.

3.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Personas con discapacidad. De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, los/las aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos/as en igualdad de condiciones que los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Código Seguro de Verificación	IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ	Fecha	30/04/2025 09:43:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIRIAN CASTILLA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ</a>	Página	2/17



4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública. o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado/a para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

5.- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento.

6.- Estar en posesión del certificado negativo de delitos de naturaleza sexual para trabajar con menores.

7.- Estar en posesión de la siguiente titulación :

- Título de Grado en Educación Social o equivalente, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de que, durante el plazo para presentar la solicitud, la persona aspirante no estuviera en posesión del título oficial -por motivo de estar tramitándose su expedición-, no se considerará válido estar en posesión solo del certificado de abono de derecho de expedición de título, sino que es necesario que posea una "Certificación supletoria provisional" del Título Oficial, que será emitida por el Organismo correspondiente de acuerdo con los trámites establecidos por el Centro Educativo correspondiente.

Las titulaciones deberán estar expedidas por Organismos Oficiales. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.

La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos referenciados se deberá aportar junto con la solicitud de participación, si bien tienen carácter de subsanable, con ocasión de la aprobación de la lista provisional de admitidos, concediéndose un plazo de subsanación de 10 días al efecto.

Las personas que formen parte en el presente Proceso Selectivo autorizan con su participación, la cesión de sus datos de carácter personal a los efectos de publicidad del listado de admisión, calificaciones y resultados y cualesquiera otros fines directamente relacionados con el Proceso Selectivo. En la fase de valoración no se puntuarán los requisitos específicos, que tienen carácter de mínimos, exigidos para acceder a los puestos descritos en las presentes Bases Regulatoras.

Código Seguro de Verificación	IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ	Fecha	30/04/2025 09:43:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIRIAN CASTILLA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ</a>	Página	3/17



**TERCERA.- SOLICITUDES .**

Las instancias solicitando formar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Alcalde/sa Presidente del Ayuntamiento de El Ronquillo, presentándose modelo de solicitud oficial (Anexo I), en el que los/las aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales y en la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, mediante acceso a la Sede electrónica del Ayuntamiento disponible en la dirección <https://sede.elronquillo.es> , todo ello a tenor de lo previsto en los Artículos 14 e) y 16. 4 a) de la ley 39/2015, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en lo concerniente a la Ley 40/2015 de 1 de Octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Dicho modelo de solicitud Anexo I podrá ser descargado de la siguiente dirección electrónica: <https://sede.elronquillo.es>.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días , contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los/las aspirantes adjuntarán a dicha Solicitud, la siguiente documentación :

a) Autorización de consulta de datos al Excmo Ayuntamiento de El Ronquillo, según Anexo II, que podrá ser descargado de la propia página web en la dirección <https://sede.elronquillo.es>

b) Fotocopia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de identidad del aspirante.

c) Curriculum Vitae, donde se describa la experiencia y formación relacionada con las funciones a desarrollar.

d) Justificante del abono de los derechos de examen correspondiente, por importe de 35,00 €, a tenor de la Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos de examen del Ayuntamiento de El Ronquillo, publicada en Boletín Oficial de la Provincia nº 22 de 28 de Enero de 2023.

Dicho ingreso se realizará en la Cuenta de titularidad del Ayuntamiento de El Ronquillo disponible en la Entidad Caja Rural del Sur, con numeración IBAN ES92 3187 0713 9210 9445 3725, indicando el concepto " Acceso Concurso Oposición Educador/a Social XXXXX (DNI del/la solicitante)", no admitiéndose justificaciones que contengan fechas de abono posteriores a la de finalización del plazo de presentación de instancias.

No obstante, estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

1. Las personas con discapacidad igual o superior al 33%.
2. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de los tres meses anteriores a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los cuerpos y escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por el Ayuntamiento de El Ronquillo en las que soliciten su participación. Tener la tarjeta de demanda de mejora de empleo no supondrá tener derecho a esta exención.

Para hacer efectivas estas exenciones, los aspirantes deberán justificar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, que reúnen los requisitos contemplados en los apartados 1 y/o 2.

Código Seguro de Verificación	IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ	Fecha	30/04/2025 09:43:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIRIAN CASTILLA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ</a>	Página	4/17



e) Fotocopia de la titulación exigida en la Base segunda, apartado requisitos específicos (o documento que acredite estar en posesión de la misma: certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título, o fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación, en su caso. )

f) Fotocopias de la documentación acreditativa de los méritos alegados para la fase de concurso y referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.  
En el caso de acreditación de la experiencia profesional será necesario aportar contratos de trabajo, acompañado de vida laboral del aspirante y Certificado de empresa.

No serán tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos que, aún alegados, fueran aportados y/o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

**CUARTA . - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, especificando en su caso, la causa de exclusión , si fuera susceptible de ello. Dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento , señalará un plazo de diez días para reclamaciones y/o subsanaciones.

Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Alcalde/sa -Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. En la misma publicación, se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse los ejercicios de la fase de oposición y se hará constar la designación de la Comisión de Valoración y seguimiento.

En la lista definitiva se decidirá acerca de las alegaciones presentadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en la lista provisional y su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento , ubicado en la Sede electrónica del mismo, servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

La resolución por la que se declaran aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr/a Alcalde/sa -Presidente del Ayuntamiento de El Ronquillo (Sevilla), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación, o de interponer directamente recurso contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta .

En la misma resolución, se hará constar el día, hora y lugar de las pruebas selectivas.

Código Seguro de Verificación	IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ	Fecha	30/04/2025 09:43:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIRIAN CASTILLA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ</a>	Página	5/17



**QUINTA . – PRUEBAS SELECTIVAS.**

El procedimiento de Selección constará de dos fases : Fase de Oposición ( Prueba teórica ) y Fase de Concurso ( Baremación de méritos presentados).

**1º.- FASE DE OPOSICIÓN .- ( Máximo 10 puntos)**

**A) .- PRUEBA TEÓRICA .- ( Máximo 10 puntos)**

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, siendo excluidas del proceso selectivo y perdiendo todos sus derechos en esta convocatoria quienes no comparezcan en el día y hora señalados.

La prueba consistirá en contestar por escrito un cuestionario de carácter teórico, compuesto de dos partes, que se realizarán en la misma sesión, siendo ambas obligatorias y eliminatorias. Las preguntas versarán sobre el contenido del temario recogido en el Anexo III (Materias Comunes y Materias Específicas).

- Primera Parte: Constará de 12 preguntas tipo test con varias respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre las materias incluidas en el Temario Común de esta convocatoria. Las últimas 2 preguntas del cuestionario serán de reserva y sólo se tendrán en cuenta, por el mismo orden en que aparezcan en el cuestionario, si alguna de las 10 primeras preguntas resultase anulada. Cada pregunta acertada valdrá 0,20 puntos, no puntuando las respuestas incorrectas, que serán penalizadas cada una de ellas con 0,10 puntos, mientras que las contestaciones en blanco ni puntúan ni penalizan. Esta parte del ejercicio se valorará con una puntuación máxima de 2 puntos, siendo necesaria la obtención de **1 punto** para la superación del mismo. El aspirante dispondrá de 20 minutos para concluir la prueba.

- Segunda Parte: Constará de 45 preguntas tipo test con varias respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre las materias incluidas en el Temario Específico de esta convocatoria. Las últimas 5 preguntas del cuestionario serán de reserva y sólo se tendrán en cuenta, por el mismo orden en que aparezcan en el cuestionario, si alguna de las 40 primeras preguntas resultase anulada. Cada pregunta acertada valdrá 0,20 puntos, no puntuando las respuestas incorrectas, que serán penalizadas cada una de ellas con 0,10 puntos, mientras que las contestaciones en blanco ni puntúan ni penalizan. Esta parte del ejercicio se valorará con una puntuación máxima de 8 puntos, siendo necesaria la obtención de **4 puntos** para la superación del mismo. El aspirante dispondrá de 60 minutos para concluir la prueba.

**Esta prueba tendrá carácter eliminatorio ( Los aspirantes deberán obtener una puntuación de, al menos, 5 puntos para continuar en el proceso selectivo ).**

**2º.- FASE DE CONCURSO.- Baremación de méritos presentados. ( 20 Puntos máximo )**

En esta fase de Baremación se tendrán en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación, valorándose conforme se especifica a continuación y teniendo como referencia para el cumplimiento de requisitos y cómputos la fecha de inicio del plazo de solicitudes :

Código Seguro de Verificación	IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ	Fecha	30/04/2025 09:43:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIRIAN CASTILLA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ	Página	6/17



**A.- Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la categoría convocada (máximo 5 puntos) :** Se valorará conforme a la siguiente puntuación:

- Por curso de 10 a 30 horas : 0,15 puntos.
- Por curso de 31 a 49 horas : 0,20 puntos.
- Por curso de 50 a 79 horas : 0,30 puntos.
- Por curso de 80 a 100 horas : 0,40 puntos.
- Por curso de más de 100 horas : 0,50 puntos.

En los cursos que no se acredite el número de horas o inferior a 10 horas se asignará la puntuación mínima.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante la presentación del correspondiente título, diploma o certificado, original o copias debidamente compulsadas, siempre que se trate de acciones formativas organizadas por una Administración Pública, Universidad, Colegios Profesionales, Institutos, Escuelas Oficiales, instituciones sindicales o privadas, siempre que cuenten con la colaboración u homologación (las acciones formativas) de una Administración o institución de Derecho Público. Estarán incluidas, en todo caso, todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

**B.- Títulos Académicos (máximo 5 puntos)**

Por cada título de Licenciatura o Grado Universitario : 1 punto

Por cada Master Universitario Oficial: 1 punto.

Por cada ciclo formativo de Grado Superior de Formación Profesional : 0,5 puntos.

Se valorarán aquellos títulos oficiales cuyo contenido tenga relación con las materias objeto del puesto de trabajo convocado.

No se valorarán aquellos títulos académicos que hubiesen sido requisito para la obtención de otros de rango superior o para la presentación de esta convocatoria.

**C.- Experiencia Profesional (máximo 10 puntos)**

- Por cada día de trabajo, en régimen laboral o funcionarial, como Educador/a Social en la Administración o Entidad Pública, se obtendrá 0,010 puntos.

- Por cada día de trabajo, en régimen laboral, como Educador/a Social en Entidad Privada, o como trabajador por cuenta propia (régimen autónomos), se obtendrá 0,005 puntos

Código Seguro de Verificación	IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ	Fecha	30/04/2025 09:43:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIRIAN CASTILLA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ</a>	Página	7/17



La acreditación de los servicios prestados en Administración Pública se realizará mediante: Certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se indicará el número total de años, meses y días de servicios prestados, e Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social, o en su defecto el correspondiente contrato de trabajo.

La acreditación de los servicios prestados en empresa privada se realizará mediante: Contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social.

La acreditación de los servicios prestados como trabajador autónomo se realizará : Mediante certificación del alta y epígrafe correspondiente en régimen de autónomos e Informe de vida laboral.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

**SEXTA. – COMISIÓN DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO .**

Para la aplicación e interpretación de las presentes bases y calificación de los aspirantes se constituye una Comisión de Valoración y Seguimiento , cuya composición, que será predominantemente técnica , deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

1 La Comisión tendrá una composición de cinco miembros quedando constituida por una Presidencia, tres vocales y un/a secretario/a. La designación de los miembros y sus suplentes se hará por Resolución de la Alcaldía, publicándose según lo indicado en la base cuarta.

2 La Comisión podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presente al menos tres de sus miembros, siendo necesario, en todo caso la asistencia de quien ostente la Presidencia y la Secretaría o sus sustitutos. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, a excepción del secretario/a. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto de la Presidencia.

3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 39/2015 y 24 de la Ley 40/2015 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Cualquier interesado podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

Código Seguro de Verificación	IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ	Fecha	30/04/2025 09:43:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIRIAN CASTILLA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ</a>	Página	8/17



4 La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas y con los cometidos que estime pertinentes, con voz y sin voto, limitándose estos a prestar colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo la Comisión podrá proponer al órgano convocante el nombramiento de colaboradores para las tareas administrativas, de vigilancia, coordinación u otras similares siempre que sea necesario.

5 En cualquier momento del proceso selectivo, si El Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple con alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión al órgano convocante, previa audiencia del interesado, haciendo constar las causas que justifiquen la propuesta.

La voluntad del Órgano de Selección, en vista a la calificación de las pruebas, podrá formarse por unanimidad de sus miembros, por mayoría de los miembros del mismo, así como por media aritmética de las calificaciones individualmente asignadas por cada miembro del Órgano de Selección. En todo caso, corresponderá a la Presidencia del Órgano de Selección dirimir los empates con su voto de calidad.

Las resoluciones de los órganos de selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

La Comisión resolverá cualquier incidencia o reclamación que no tenga naturaleza de recurso, siempre que se formule ante el secretario del mismo, antes de la calificación de la prueba correspondiente, inmediatamente antes de la realización de la siguiente o antes de su disolución con la firma del acta final del proceso selectivo.

Los miembros de la Comisión son responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, así como de todas las actuaciones que deriven del desarrollo del proceso selectivo.

**SÉPTIMA . - CALIFICACIÓN DEFINITIVA , PROPUESTA DE SELECCIÓN y CONTRATACIÓN.**

La calificación final del concurso-Oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases del procedimiento. La publicación del resultado de la valoración habrá de ser expuesta en el Tablón de Anuncios municipal y sede electrónica (<https://sede.elronquillo.es>), y ha de contener para cada aspirante su puntuación, con indicación de la obtenida en cada apartado.

Los aspirantes dispondrán de 10 días , para formular alegaciones.

En caso de empate, el Orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición ( Prueba teórica) . De persistir la igualdad, se atenderá a la puntuación obtenida en la Fase de Concurso.

Seguidamente, el órgano selectivo elevará dicha relación y resultado de la selección a la Presidencia de la Corporación, quién ordenará la correspondiente contratación, previa presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos. Quienes no presentasen la documentación requerida o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ocupar el puesto, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en

Código Seguro de Verificación	IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ	Fecha	30/04/2025 09:43:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIRIAN CASTILLA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ</a>	Página	9/17



que se pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, ocupando su lugar el siguiente en la relación ordenada.

**OCTAVA .- LISTA DE RESERVA .**

Los candidatos/as , que hayan participado en la selección y obtenido la puntuación mínima en la prueba teórica , pasarán a formar parte, por orden de puntuación, de una Lista de suplentes de Educador/a Social , a los efectos de cubrir vacante temporal, ausencias temporales , enfermedad u otra circunstancia, en caso de ser necesario.

La lista de suplentes tendrá vigencia hasta que se efectúe una nueva convocatoria de selección de dicho puesto de trabajo , siempre que esté vigente la convocatoria correspondiente del programa de Diputación de Sevilla para su cofinanciación.

**NOVENA .- PUBLICIDAD.**

El anuncio de la presente convocatoria , así como el texto íntegro de estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los demás anuncios que deban publicarse en cumplimiento de lo establecido en ellas, se expondrán en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de El Ronquillo (<https://sede.elronquillo.es>)

**DÉCIMA : Incidencias y recursos.**

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, y de la actuación del tribunal, podrá interponerse impugnación por los interesados, en los casos y en la forma establecidos por Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al Contencioso-Administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Código Seguro de Verificación	IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ	Fecha	30/04/2025 09:43:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIRIAN CASTILLA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ</a>	Página	10/17



Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el texto refundido de las disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**UNDÉCIMA : Protección de datos personales.**

Los datos de carácter personal que se solicitan a los/las aspirantes pasarán a formar parte de un fichero que será objeto de tratamiento con el fin de poder gestionar el proceso selectivo, fichero sometido a la legislación vigente en cuenta a la protección de datos de carácter personal; consecuentemente, los/las aspirantes podrán ejercer ante este Ayuntamiento el derecho de acceso, cancelación, oposición y rectificación de los datos.

Código Seguro de Verificación	IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ	Fecha	30/04/2025 09:43:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIRIAN CASTILLA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ</a>	Página	11/17



**ANEXO I. Modelo de Instancia.**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I. N<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, domicilio a efecto de notificaciones en la calle \_\_\_\_\_ n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_ y n<sup>o</sup> de teléfono \_\_\_\_\_.

Enterado/a de la convocatoria de selección para contratación laboral de EDUCADOR/A SOCIAL , MEDIANTE CONCURSO - OPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO.

**SOLICITA**

Sea admitida a trámite la presente; para lo cual DECLARO, bajo mi responsabilidad, estar en posesión de cuantos requisitos se establecen en las Bases que rigen dicha convocatoria referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias; y a la que adjunto cuanta documentación se detalla en el reverso.

Asimismo, DECLARO , bajo mi responsabilidad, no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas

DECLARO, por último, que conozco el contenido de las Bases que rigen la presente Convocatoria y las acepto expresamente en su totalidad.

En El Ronquillo a de de 202\_\_\_\_

Fdo.:

SR/A . ALCALDE/SA -PTE. DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO

Código Seguro de Verificación	IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ	Fecha	30/04/2025 09:43:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIRIAN CASTILLA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ	Página	12/17



**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN** en la convocatoria de selección para contratación de EDUCADOR/A SOCIAL : ( Relacionar la documentación que se adjunta )

- 1.- \_\_\_\_\_
- 2.- \_\_\_\_\_
- 3.- \_\_\_\_\_
- 4.- \_\_\_\_\_
- 5.- \_\_\_\_\_
- 6.- \_\_\_\_\_
- 7.- \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

Código Seguro de Verificación	IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ	Fecha	30/04/2025 09:43:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIRIAN CASTILLA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ</a>	Página	13/17



**ANEXO II.**

**Autorización de consulta de datos al Excmo Ayuntamiento de El Ronquillo.**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
 mayor de edad, con D.N.I. N<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, y domicilio a efecto  
 de notificaciones en la calle \_\_\_\_\_ n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_,  
 localidad \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_  
 y n<sup>o</sup> de teléfono \_\_\_\_\_.

**POR EL PRESENTE AUTORIZA** al Excmo Ayuntamiento de El Ronquillo a verificar y consultar ante los organismos competentes la veracidad de la documentación aportada junto a la solicitud de admisión en la Convocatoria de selección para contratación laboral de EDUCADOR/EDUCADORA SOCIAL, MEDIANTE CONCURSO—OPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO.

En El Ronquillo a de de 202 \_\_\_\_

Fdo.:SR/A . ALCALDE/ SA- PRESIDENTA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO.

Código Seguro de Verificación	IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ	Fecha	30/04/2025 09:43:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIRIAN CASTILLA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ</a>	Página	14/17



### ANEXO III.- TEMARIO.

#### Materias Comunes.

- 1.- La Constitución de 1978: Estructura. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. El sistema de garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.
- 2.- Organización territorial del Estado español: Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas.
- 3.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía: derechos y deberes. Competencia.
4. El régimen local español. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de Autonomía: su significado y alcance. La Carta europea de la Autonomía Local.
- 5.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La Organización Municipal. La Provincia en el régimen local. Organización Provincial. Competencias.
- 6.- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. consideraciones generales. El personal al servicio de la Administración Local: clases, derechos y deberes. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades.
- 7.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad.
- 8.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
- 9.- La Hacienda Pública en la Constitución española de 1978. La Administración Tributaria. La Ley General presupuestaria: estructura y principios generales.
- 10- La legislación estatal y andaluza sobre Igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía.

#### Materias Específicas.

- 1.- Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza. La Ley 912016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- 2.- Plan de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla 2024-2027. Catálogo de Prestaciones y Servicios.
- 3.- Los Servicios Sociales Comunitarios: concepto y objetivos. Áreas de actuación, ubicación física.
- 4.- Servicios del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla. Servicios centrales del Área, Servicios Sociales Comunitarios, Servicios Sociales Especializados. Igualdad y atención a la diversidad.
- 5.- Los Equipos de Servicios Sociales Comunitarios: composición, perfiles profesionales y funciones de cada profesional.
- 6.- Código Deontológico del Educador/Educadora Social.
- 7.- Catálogo de funciones y competencias generales del Educador o Educadora Social.
- 8.- El Educador/Educadora Social: funciones y competencias específicas dentro del Equipo de Servicios Sociales Comunitarios.
- 9.- El papel del Educador/Educadora Social en la gestión de las Ayudas económicas familiares, Ayudas económicas de Emergencia y otras similares.
- 10.- Maltrato Escolar: Causas. Prevención. Convivencia escolar y resolución pacífica de conflictos.

Código Seguro de Verificación	IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ	Fecha	30/04/2025 09:43:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIRIAN CASTILLA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ</a>	Página	15/17



- 11.- Medidas de atención a la diversidad del alumnado. Alumnado con Necesidades Educativas Especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.
- 12.- Causas y motivos del absentismo escolar. Estructura y agentes sociales que intervienen en la prevención y control del absentismo escolar.
- 13.- El papel del Educador/Educadora Social ante el Absentismo Escolar. Comisiones Municipales de absentismo escolar: composición y funciones. Protocolo Provincial de Intervención ante el absentismo escolar.
- 14.- Evaluación y tratamiento del alumnado en situación de riesgo, en desamparo o conflicto social. Procesos de acompañamiento y tutorización. Intervención del educador o educadora con el alumnado en situación de riesgo.
- 15.- El desarrollo evolutivo hasta los seis años en los diferentes ámbitos: motor, cognitivo, lingüístico, afectivo y social. Alteraciones en el desarrollo.
- 16.- El desarrollo evolutivo hasta los doce años en los diferentes ámbitos: motor, cognitivo, lingüístico, afectivo y social. Alteraciones en el desarrollo.
- 17.- Características generales de la adolescencia. El desarrollo físico, cognitivo, sexual y moral. El papel de los padres y madres y la influencia del grupo de iguales en el desarrollo de la personalidad.
- 18.- Problemas de comportamiento. Técnicas de modificación de conducta. La coordinación de los servicios educativos, sociales y de salud mental infanto juvenil para los problemas de salud y comportamentales.
- 19.- El Educador/Educadora Social en el contexto familiar: intervención con familias en riesgo social. El Programa de Atención Familiar (PAF).
- 20.- El Maltrato Infantil I: Conceptos y tipos. Etiología y modelos explicativos.
- 21.- El Maltrato Infantil II: Factores de riesgo y factores de protección. Consecuencias en los y las menores.
- 22.- Acogimiento familiar: Modalidades y Complejidad.
- 23.- Acogimiento residencial de menores en Andalucía. Menores con graves problemas de conducta en acogimiento residencial.
- 24.- Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA).
- 25.- Servicios Sociales y Dependencia. Papel del Educador/Educadora Social en la atención a personas dependientes y personas mayores.
- 26.- Drogas y otras adicciones. Recursos de la Diputación de Sevilla el Tratamiento de las drogodependencias. Papel del Educador/Educadora Social.
- 27.- Medidas para la Prevención de las Adicciones de la Diputación de Sevilla. Objetivos y Actuaciones.
- 28.- Servicio de Convivencia y Reinserción social. Papel del Educador o Educadora Social.
- 29.- Igualdad y Atención a la Diversidad. Medidas de protección integral contra la Violencia de Género. Papel del Educador/Educadora Social.
- 30.- Los Puntos de Igualdad Municipales (P.I.M.): composición y funciones.
- 31.- Marco legislativo en materia de derechos y atención a la infancia. Situaciones de riesgo, desprotección y desamparo. Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia. Ley 8/2021, de 4 de junio.
- 32.- Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía (SIMIA): Procedimiento de actuación.
- 33.- Instrumento para la valoración de la gravedad ante situaciones de riesgo, desprotección y desamparo en Andalucía (VALÓRAME).
- 34.- El Programa de Tratamiento Familiar en Andalucía. Marco teórico. Aplicación y evolución en la Diputación de Sevilla.
- 35.- Los Equipos de Tratamiento Familiar: Profesionales que integran el Equipo de Tratamiento Familiar. Funciones y tareas comunes del equipo y específicas de cada profesional. Trabajo interdisciplinar.

Código Seguro de Verificación	IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ	Fecha	30/04/2025 09:43:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIRIAN CASTILLA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ</a>	Página	16/17



Principales actividades desarrolladas por los profesionales y recursos utilizados. Aspectos organizativos de los ETF de la Diputación de Sevilla.

36.- Modalidades del Programa de Tratamiento con menores I: Tratamiento a familias con menores en situación de riesgo. Finalidad, objetivos, personas destinatarias, criterios de inclusión. Perfil socioeducativo de las familias usuarias de los Equipos de Tratamiento Familiar.

37.- Modalidades del Programa de Tratamiento Familiar con menores II: Tratamiento a familias para posibilitar la reunificación familiar: Finalidad, objetivos, personas destinatarias, criterios de inclusión.

38.- La Atención Residencial para personas con discapacidad en centros propios de la Diputación de Sevilla. Objetivos, dispositivos residenciales y actuaciones.

39.- El Programa de Atención a la población Inmigrante de la Diputación de Sevilla. Definición, objetivos y actuaciones.

40.- El programa de Dinamización Sociocultural de la comunidad gitana de la Diputación de Sevilla. Definición, objetivo y actuaciones.

En El Ronquillo a fecha de la firma

La Alcaldesa en Funciones

Fdo.- Mirian Castilla Rodríguez

Código Seguro de Verificación	IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ	Fecha	30/04/2025 09:43:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIRIAN CASTILLA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UI7HQFSZ2UP7UHWA5CBCQ</a>	Página	17/17

